



ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 10 de junio de dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, : Sra. Georgina Calisto Villarroel , Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que la sesión fue celebrada con la bi modalidad presencial y remota, a través de comunicación telefónica.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal, y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, Sra. Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM, Sra. Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Correspondencia.
2. Sometimiento de Acta Ord. Nro. 127
3. Cuenta del Sr. Alcalde.
4. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.
5. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
6. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
7. Sometimiento Modificación Reglamento Social. **(Punto Agregado)**
8. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)
9. Varios



1. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la correspondencia se encuentra en las carpetas de cada Concejal, posteriormente cede la palabra.

CORRESPONDENCIA EXTERNA

Número Documento : **Folio N°2000322 de fecha 10.06.2020.**
De : Sra. Katherine Martorrel Awad
Subsecretaria de Prevención del Delito.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
A : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
Materia : Postergación de la contratación del personal a honorarios en los proyectos objeto de los convenios suscritos con esta Subsecretaría, atendido el Brote de COVID-19.

Número Documento : **Memorándum N°05 de fecha 09.06.2020**
De : Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique
A : Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala Municipalidad de Coyhaique.
Materia : adjunta envía detalle de pago de cotizaciones previsionales, del periodo de enero 2016 a abril 2020, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

Número Documento : **Resolución Exenta N°676 de fecha 04.06.2020**
De : Intendencia Regional de Aysén-
A : Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal de Coyhaique.
Materia : Declara Alerta Temprana por material particulado respirable MP2.5 para la ciudad de Coyhaique y su área Circundante.

ANEXO CONCEJO SESIÓN N° 128

Número Documento : **Carta de fecha 09.06.2020**
De : Sr. Gerardo Guzmán Espinoza.
Presidente, Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Turismo de Coyhaique.
A : Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal de Coyhaique.
Materia : Informa nueva Directiva.



DiDeto
Cosegumento y fines
1 congreso

Subsecretaría
de Prevención
del Delito

OFICIO N° 1380

REGISTRO N°:	2009.382
HORA:	
FECHA:	10.06.2020
RECIBIDO POR:	adminis

MAT.: Postergación de la contratación del personal a honorarios en los proyectos objeto de los convenios suscritos con esta Subsecretaría, atendido el brote de COVID-19.

SANTIAGO, 01 JUN 2020

DE: KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y por medio de la presente informo a usted que, a contar del 01 de junio de 2020, la contratación del personal a honorarios, tanto respecto del Coordinador como del equipo ejecutor, en todos aquellos proyectos aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el contexto de los convenios de transferencia financiera suscritos con vuestras entidades, deberá postergarse hasta nuevo aviso. Lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones.

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote mundial del virus denominado SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19 en la categoría de pandemia. En este sentido, actualmente en Chile nos encontramos en la fase 4 de propagación del referido virus, lo que implica que el contagio se vuelve comunitario. La situación anterior, llevo a que el Presidente de la República decretará Estado de Catástrofe a nivel nacional, mediante la dictación del Decreto N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, y al Ministerio de Salud a decretar diversas medidas sanitarias especiales.

En razón de lo anterior, se hace necesario extremar las medidas de precaución para evitar y disminuir el contagio de la población, de manera de asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud, garantías consagradas en nuestra Carta Fundamental.

El actual contexto nacional, hace muy difícil que el personal a honorarios pueda desempeñarse de manera presencial, y muchas de las funciones necesarias para ejecutar los proyectos objeto de los convenios de transferencia suscritos, requieren dicha presencia, motivo por el cual, y habida consideración que los recursos transferidos son limitados y cubren sólo la cantidad de meses originalmente previstos en los convenios, se debe postergar la contratación del coordinador y/o equipo ejecutor. Dicha medida rige desde la fecha de emisión del presente oficio. Junto a lo ello, toda solicitud de validación de coordinador y/o equipo ejecutor quedará pendiente de tramitación hasta que esta Subsecretaría informe la reanudación de este proceso, lo que se formalizará por esta misma vía.

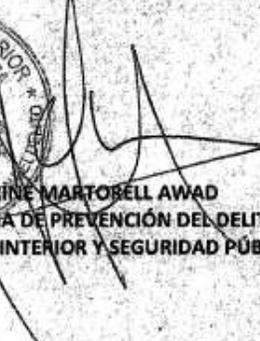
Destacar que las medidas informadas responden a la finalidad de resguardar y velar por una correcta ejecución de los proyectos y de los recursos públicos.

18309644-

Subsecretaría de Prevención del Delito

Finalmente, señalar que este oficio informativo tiene validez para aquellas entidades ejecutoras que aún no han enviado antecedentes curriculares para validación, o que a la fecha y habiendo enviado los señalados antecedentes no han recibido el oficio de respuesta por parte de este servicio, o bien que a la fecha no han realizado las contrataciones previamente validadas. En caso de que no se encuentre en alguna de las situaciones antes señaladas, solicitamos considerar esta información sólo en caso de posible renuncia y/o desvinculación de alguno de los profesionales en los proyectos vigentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

VBV/ CFQ/ CBR/
Distribución:

- AGRUPACIÓN DE ACCIÓN SOLIDARIA RENACER
- AGRUPACIÓN DEPORTIVA CARLOS CAMPOS
- ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL
- CAMARA NACIONAL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACION DE AGRICULTURA ALTERNATIVA - CIAL
- FUNDACIÓN BENEFICENCIA DE LA MUJER LEVANTATE
- FUNDACIÓN CIUDAD NUESTRA
- FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL MANO DE FATIMA
- FUNDACIÓN DE EDUCACION Y CAPACITACION RECREA
- FUNDACIÓN EMILIA SILVA F VÍCTIMAS DE ACC.
- FUNDACIÓN INSTITUTO LIDERAZGO CIUDADANO
- FUNDACIÓN RUBLE ACTIVO
- FUNDACIÓN PATERNITAS
- FUNDACIÓN URBANISMO SOCIAL
- INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
- J. DE VECINOS VILLA RAUQUEIN
- JI. VV ANTIHUALA UNIDAD VECINAL N°13
- JI. VV SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI
- JI. VV SANTA INES DE CHILLAN VIEJO
- JI. VV 44-F SAJONIA
- JI. VV DON IGNACIO 3
- JI. VV LLAIMA
- JI. VV N° 30 COUSIÑO AL CERRO
- JUNTA DE VIGILANCIA RURAL DIGUA
- MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
- MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
- MUNICIPALIDAD DE ANGOLO
- MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
- MUNICIPALIDAD DE ARICA
- MUNICIPALIDAD DE BULNES
- MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- MUNICIPALIDAD DE CALDERA
- MUNICIPALIDAD DE CAMIRA
- MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
- MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
- MUNICIPALIDAD DE CATEMU
- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



COYHAIQUE
Municipalidad

MEMORANDUM N° 05 /

COYHAIQUE, 09 JUN 2020

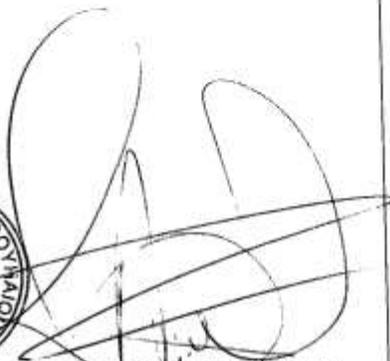
DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SR.: ALEJANDRO HUALA CANUMAN.

A: CONCEJAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SRA.: XIMENA CARRASCO HAUENSTEIN.

- 1.- Mediante el presente documento envío a usted, detalle de pago de Cotizaciones Previsionales correspondiente al período de Enero de 2016 a Abril de 2020, con la documentación que la respalda, correspondiente a la Dirección de Educación de esta Municipalidad.
- 2.- Lo anterior, en concordancia con su solicitud efectuada en sesión ordinaria de Consejo N° 126.

Saluda atentamente a usted,




ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

MACO/CMS/jac.
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Archivo.



COYHAIQUE
Municipalidad



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEMCOYHAIQUE

MEMORANDUM N° 49 /

COYHAIQUE, 09 de Junio de 2020.

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SR.: MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO.

A: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SR.: ALEJANDRO HUALA CANUMAN.

- 1.- Mediante el presente documento envío a usted, detalle de pago de Cotizaciones Previsionales correspondiente al periodo de Enero de 2016 a Abril de 2020, con la documentación que la respalda.
- 2.- Lo anterior en concordancia con solicitud de la Señora Concejala Doña Ximena Carrasco Hauenstein, en sesión ordinaria de Consejo N° 126.

Saluda atentamente a usted,


MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

CMS/jac.

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo.
- Sección Finanzas.
- C.i. Secretario Municipal.



MEMORANDUM N° 49 /

COYHAIQUE, 09 de Junio de 2020.

DE: DIRECTOR DE EDUCACIÓN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SR.: MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO.

A : ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
SR.: ALEJANDRO HUALA CANUMAN.

- 1.- Mediante el presente documento envío a usted, detalle de pago de Cotizaciones Previsionales correspondiente al período de Enero de 2016 a Abril de 2020, con la documentación que la respalda.
- 2.- Lo anterior en concordancia con solicitud de la Señora Concejala Doña Ximena Carrasco Hauenstein, en sesión ordinaria de Consejo N° 126.

Saluda atentamente a usted,


MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

C/S/jac.

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo.
- Sección Finanzas.
- C.i. Secretario Municipal.



GMAS
Comunicato y Res 1000



Ally

DECLARA ALERTA AMBIENTAL POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP2.5, PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 576
COYHAIQUE, 04 de Junio de 2020

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N° 8 y N° 9, 110 y sgtes. ; en el D.F.L. N° 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 07, establece plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el Decreto N° 417 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 07/19 y publicación en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que regula el Plan de Descontaminación Atmosférica, que regira en la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y que tiene por objetivo dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado respirable MP2, 5.
 - 2.- Que de acuerdo a Propuesta Gestión de Episodios Críticos de fecha 04/06/2020, enviada por La SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, se recomienda declarar ALERTA AMBIENTAL mp2.5 , para el día 05/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente.
 - 3.- Considérese, la prohibición del uso de más de un artefacto a leña por vivienda las 24 horas, la medida se aplicará en el polígono de saturación de Coyhaique como zona territorial única.
 - 4.- Se recomienda realizar actividades físicas de baja intensidad, de acuerdo a lo señalado en la "guía de actividades de educación física para períodos de preemergencia y emergencia ambiental"
- <https://airecoyhaique.nma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/docs/AYSEN-EDUCACION-FISICA.pdf>

RESUELVO:

- 1° DECLÁRESE ALERTA AMBIENTAL , para el día 05/06/2020, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente, por contaminación por Material Particulado respirable mp2.5.
- 2° COMUNÍQUESE a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Geoconda Elvira Navarrete Arratia
Intendente Regional de Aysen



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: H1oY1cmJUj1VEvmwSU2/KR==

1

REGISTRO N°:	20001295 (5)
HORA:	
FECHA:	05.06.2020
RECIBIDO POR:	Opate



Coyhaique 09 de Junio, 2020

ESTIMADA(O):

Junto con saludar, vengo a comunicar a usted que de acuerdo a nuestros estatutos hemos realizado el proceso anual de elección de directorio de la Asociación Gremial Cámara de Comercio, Servicios, Industria y Turismo de Coyhaique.

Este proceso ha dado como resultado a los Directores que tendrán vigencia desde Junio 2020 hasta Mayo del 2021. Los Directores y sus respectivos cargos son los siguientes:

Presidente	Gerardo Guzmán
1º Vicepresidenta	Soledad Martínez
2º Vicepresidenta	Stephanie Bouckaert
Secretario	Héctor Canales
2º secretario	Ian Leskovsek
Tesorera	Daissy Mondelo
2º Tesorero	Arnaldo Pedreros
Director	Victor Hitschfield
Director	Héctor Cantín


Gerardo Guzmán Espinoza
Presidente
Cámara de Comercio, Servicios,
Industria y Turismo de Coyhaique A.G.





Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta respecto del Oficio de la Subsecretaria de Prevención del Delito, a quiénes afectará la no contratación de honorarios que señala.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

A lo consultado, señala que no se perjudica a nadie, porque era un proyecto que se congeló al igual que la contratación, de momento no se había realizado nada.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Acusa recibo de memorándum N°05 del Sr. Alcalde, en el cual se remite desde la Dirección de Educación Municipal, informe de pago de cotizaciones, solicitado por su persona.

2. SOMETIMIENTO DE ACTA ORD. NRO. 127.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el acta ordinaria N° 127 a votación, la cual se aprueba sin enmienda.

Solicita anuencia para incorporar punto en tabla, a lo cual el cuerpo colegiado accede, sin inconveniente.

3. SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO SOCIAL. (Punto Agregado)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a quien expone el punto en tabla.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Saluda a los presentes y señala que para este año se tenía contemplado en el reglamento de ayuda social, el apoyo en calefacción, específicamente gas, y considerando que se ha debido ir reencausando las ayudas, y clasificar los usuarios, están los adultos mayores que pertenecen al 40% de la población. En atención a las demandas, se han encontrado que no solo se puede atender al 40% de la población dado la contingencia actual por COVID 19, dado que existen personas que están por sobre dicho porcentaje de vulnerabilidad, por ello se requiere insertar un artículo transitorio al Reglamento de Ayuda Social, de manera de abarcar a más personas que requieren del apoyo en calefacción y están por sobre el porcentaje señalado, o están sin su registro Social de Hogar, permitiendo así, realizar una evaluación social para estimar el apoyo. Se considera principalmente adultos mayores. Menciona informe que a continuación se inserta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 3

Sesión / Fecha : Ordinaria N° 128
Concepto : Agrega artículo transitorio a Reglamento de Entregas de ayuda Social.

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
Presente

A través del presente, Informo a Ud., sobre sometimiento de modificación de Reglamento de Entregas de Ayuda Social:

- Debido a la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y el estado de excepción constitucional producto de la pandemia covid-19, grupos sociales que previo a la pandemia no se consideraban vulnerables se encuentran actualmente expuestos/as a dificultades que anteriormente no eran consideradas y por las que requieren de apoyo excepcional.

Por lo anterior, se agrega un artículo transitorio para proceder en el contexto de emergencia comunal producto de la pandemia covid-19 como se señala a continuación: "Artículo transitorio sobre letra I: En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio.

Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del Interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional."

- Se adjunta copia del reglamento actualizado y revisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa de Asistencia Social, para sometimiento del texto refundido.



DIEGO BETANCOURT ULLGA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DBU/CBP/CVG
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde - Señor Administrador Municipal - Señores Concejales - Señor Secretario Municipal
- Archivo DIDECO - Asistencia Social - Asuntos del Concejo.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece el desempeño de la funcionaria y el departamento Social, le parece muy buena la incorporación de dicho artículo transitorio, y consulta si se ampliará el 40% de vulnerabilidad solo para los adultos mayores.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Señala que efectivamente es solo para los Adultos Mayores, de 60 años hacia arriba. Agrega que para los vales de gas, que éstos se entregarán como apoyo en calefacción.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Consulta qué se debe hacer para acceder al beneficio, dónde se deben inscribir las personas.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Plantea que se está coordinando con la Dirección y el equipo de trabajo, para instalarse en distintos lugares de la ciudad para comenzar a realizar la entrega de los vales de gas. Principalmente se trabajará con las Juntas Vecinales, y desde ahí llegar a la gente.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Consulta desde cuándo se comenzará con el beneficio.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Lo más pronto posible, señala que la fecha tentativa sería a fines de mes. Y que ya se tiene todo casi listo y coordinado.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Le parece súper bien que se trabaje con las juntas de vecinos, ya que manejan información de las personas que realmente requieren el beneficio en sus sectores.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta por atención de excepciones, menciona caso de persona Oxígeno dependiente, y que requiere actualizar su registro Social, consulta si le atiende por teléfono.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Hace mención a que están los teléfonos y horarios de atención de Registro Social de Hogares, dado que en todo momento los teléfonos se contestan, a pesar de la atención de público.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Solicita se les informe cuándo se hará la entrega de los beneficios, para comunicar a la ciudadanía.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Señala que se hará como solicita, y le informará a su jefatura, quien es el responsable de entregar dicha información.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Consulta por el monto total, asignado para la entrega de vales de gas.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Los vales son de 15 Kg, y el monto total asignado para calefacción corresponde a \$15.000.000.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Consulta para informar a la comunidad, por ello aproximadamente se estarán entregando unos 1600 vales de gas.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Señala que se hizo convenio con empresas por un monto total de M\$20 Millones.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Agrega y aclara que inicialmente eran \$15.000.000, pero con el monto de los \$269.000.000, de los cuales \$ 50.000.000 son para ayuda social en calefacción, por ello, ésta será la primera remesa, quedan por ende \$ 30.000.000 más, para una segunda remesa en ayuda de calefacción, según como sea la demanda.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Cree que con dicha cantidad de vales, se logrará llegar al 100% de la población más vulnerable de adultos mayores, y más. Está de acuerdo con este artículo transitorio que se agregará.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si este beneficio es también para el sector rural y cómo se abordará.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Indica que se tiene contemplado el sector rural, y se hará entrega del beneficio a través de operativos en terreno.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Hace la salvedad respecto de incorporar a las personas con discapacidades.

Señora Claudia Bahamonde Pérez, Profesional Asistente Social, DIDECO:

Señala que el artículo transitorio incluye a adultos mayores y personas con discapacidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL DIECINUEVE: En Coyhaique, a 10 de junio de 2020, en la sesión Ordinaria N° 128, el Concejo Municipal.

Considerando:

El informe N° 3 presentado y expuesto por la Sra. Claudia Bahamonde, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual a la letra señala:

*“SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
Presente*

A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento de modificación de Reglamento de Entregas de Ayuda Social:

- *Debido a la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y el estado de excepción constitucional producto de la pandemia covid-19, grupos sociales que previo a la pandemia no se consideraban vulnerables se encuentran actualmente expuestos/as a dificultades que anteriormente no eran consideradas y por las que requieren de apoyo excepcional.*

Por lo anterior, se agrega un artículo transitorio para proceder en el contexto de emergencia comunal producto de la pandemia covid-19 como se señala a continuación: “Artículo transitorio sobre letra I: En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad.

Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaria del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional”.

Que se requiere agregar y fijar el texto refundido.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendido el interés comunal por dicho programa, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **AGREGAR** al Reglamento Ayuda Social N° 15 de fecha 27 de mayo de 2020 el Artículo transitorio letra I: “En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y



con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio.

Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional”.

2. **FÍJESE** el texto refundido del Reglamento de Ayuda Social, cuyo contenido es del siguiente tenor:

REGLAMENTO AYUDA SOCIAL

1° Antecedentes generales:

La política de ayuda social implementada por la I. Municipalidad está orientada a superar las carencias o dificultades que presenten los habitantes de la comuna que viven en estado de vulnerabilidad, entendiéndose esta situación como el riesgo de estar en situación de pobreza y abarca tanto a los hogares que actualmente están en ese estado como a los que pueden estarlo en el futuro, considerando grupos de riesgo como son niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, madres adolescentes y mujeres jefas de hogar.

Para ello es necesario ordenar y reglamentar las acciones de ayuda social que otorga el Municipio a través de la Oficina de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2°: Los aportes sociales están dirigidos a:

- Personas y familias con domicilio permanente en la comuna de Coyhaique (al menos 6 meses) cuya situación socioeconómica sea de indigencia, pobreza material o vulnerabilidad social vigente en Chile según Registro Social de Hogares o el instrumento de focalización utilizado para asignar beneficios estatales
- Personas y Familias que, estando fuera del rango de la línea de la pobreza material establecida en el párrafo anterior, se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, calificada por profesional Asistente Social.
- Usuarios de programas sociales como: Programa de Seguridades y Oportunidades, SUF, Vínculos, Adultos Mayores, Discapacitados y madres adolescentes. Además, familias que presentan una situación de emergencia.

3°: En caso de situación de emergencia, debidamente decretado por el Municipio, y en pos del resguardo de las medidas de sanidad y salubridad, tanto de los usuarios, como de los funcionarios y procurar evitar contacto físico en la entrega del beneficio, la Oficina de Asistencia social eximirá los documentos de respaldo para las ayudas sociales y solo se solicitará: una copia o foto de carnet de identidad, registro fotográfico de la entrega del beneficio y cartola de registro social de hogares, o instrumento que declare su situación de vulnerabilidad.

4°: Existirán dos tipos de ayuda social: Asistencia Social Directa y Emergencias Sociales:



1.- En Asistencia social directa se verán los casos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación y bajo los siguientes procedimientos:

- a) Entrevista de Evaluación
- b) Revisión de Ficha de Protección Social
- c) Documentación de respaldo según aporte (recetas médicas, interconsultas, solicitud de exámenes, etc.)
- d) Visita Domiciliaria, cuando se estime conveniente. La evaluación en terreno se hará obligatoria cuando se trata de aportes para mejorar habitabilidad.
- e) Elaboración de instrumento o ficha social que certifique la entrega de aportes.
El monto entregado como aporte en Asistencia social directa no puede exceder de 5 UTM. (Aprox. \$240.000), a excepción de la letra f.
- f) Podrá exceder las 5 UTM, y jamás por más de una vez al mismo usuario, según expresa instrucción del Alcalde y también con informe social de la profesional a cargo, que lo señale.

2.- Las situaciones de Emergencias Sociales son aquellas que debido a su naturaleza requieren una atención inmediata, que permita una solución rápida y oportuna tales como: incendios, desalojos y las generadas por las inclemencias climatológicas y desastres naturales.

Para la ayuda en Emergencia se considerará un monto no superior a 10 UTM.

Los Aportes del Municipio se definirán en las siguientes áreas:

- A) Vivienda
- B) Salud
- C) Apoyo Nutricional
- D) Servicio Funerario
- E) Traslado
- F) Apoyo Laboral
- G) Limpieza de Fosas Sépticas.
- H) Otros tales como: premios para beneficios a personas.
- I) Aporte social para Calefacción en invierno

A) Serán considerados aportes en vivienda:

Materiales de Construcción, cambio de ductos de humo, vidrios, colchones, Camas, frazadas, pago de 1 mes de arriendo (Se dará prioridad a personas afectadas por Violencia Intrafamiliar).

Esta ayuda será entregada previa visita domiciliaria.

Documentos de respaldo:

- Comprobante de Luz y agua o,
 - Comprobante de liquidación de sueldo o pensión, dependiendo de situación laboral o,
 - Si existe algún enfermo en grupo familiar, certificado médico que acredite situación de salud,
 - Síntesis social, o Informe Social o, Derivación Centro Especializado(Puede ser uno u otro documento indistintamente)
 - En caso de arriendo presentar contrato simple por un mes
- B) En el ámbito de la salud se considerará:



Pago de Exámenes Médicos, Medicamentos, aporte en Prótesis y lentes ópticos, aporte tratamiento Dental, Pañales de adulto y de niños (se dará prioridad a niños hospitalizados), aporte de pasajes en situaciones de traslados médicos fuera de la región cuando no sean cubiertos por otra entidad.

Documentos de respaldo:

- Informe Social o,
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de Recetas Médicas o de exámenes
- Comprobante de Pago de Luz, agua o,
- Comprobante de pensión o liquidación de sueldo según sea el caso
- Solicitud de Exámenes Médicos o,
- Cotización Formal de Laboratorio, Centro Radiológico o Mutual, según donde se realice el examen
- Cotización de Pasajes.

C) Apoyo Nutricional

Se considerara el aporte en alimentos de primera necesidad, considerados como aquellos que son fundamentales para la atención nutricional, materias primas para realizar productos alimenticios para la venta, tales como empanadas, repostería, etc.

Documentos de respaldo:

- Finiquito de trabajo o,
- Comprobante de pago luz, agua
- Comprobante de liquidación de sueldo o pensión según corresponda o,
- Si existe algún enfermo en la familia certificado médico que acredite la condición médica. Credencial de la discapacidad.

D) Servicios Funerarios

Se considerará el aporte en urna, servicios funerarios para adultos, menores y traslado en caso de encontrarse fuera de la Región.

Documentos de respaldo:

- Certificado de defunción o pase de sepultación
- Certificado de los Servicios Funerarios (es un aporte fijo)
- Cotización Traslado

Para efectos de la solicitud de los beneficios o ayudas el profesional responsable calificará previo análisis quien puede solicitar el beneficio.

E) Traslado Médico

Se aportará pasaje a los acompañantes de personas discapacitadas, mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 10 años, y Tercera Edad.

Documentos de respaldo:

- Informe Social Hospital
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad



- Cotización Formal de pasajes aéreos
- Resumen de traslado Médico

F) Apoyo Laboral:

Se otorgará trabajo por 5 días en medias jornadas cuyo valor por la totalidad de los días será equivalente a 1.5 UF.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Entrevista de Evaluación
- Revisión de Ficha de Protección Social
- Inscripción en OMIL

G) Limpieza de Fosa Séptica:

Consiste en limpieza de fosa séptica, para habitantes de la Comuna de Coyhaique, tanto del sector urbano como rural, que no cuentan con conexión a un sistema de alcantarillado y organizaciones, territoriales, funcionales y de otra índole.

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Personas y familias con domicilio permanente en la Comuna de Coyhaique, que se encuentren en el segmento más vulnerable de la población (40%), cuya situación socio-económica se acreditará con el instrumento de medición oficial para este efecto podrán postular a exención o rebaja del pago correspondiente aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

G-1 Exención: Personas Mayores de 60 años o más;

- Fotocopia cedula identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones.

G-2 Exención: Personas con discapacidad o enfermedad catastrófica;

- Cedula de Identidad.
- Credencial de discapacidad.
- Comprobante de pensión.
- Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.

G-3 Exención: Mujer jefa de hogar con hijos menores de edad que habiten el inmueble.

- Cedula de Identidad.
- Comprobante de subsidio familiar
- Comprobante de cesantía.
- Que se encuentren en el 60% de la población más vulnerable.

G-4 Exención: Población perteneciente al 40% que se encuentren en necesidad manifiesta la que será respaldada a través de Informe Social emitido por la Unidad de Asistencia Social.

G-5 Rebaja del 50%: Familias que no perteneciendo a los tramos antes mencionados se encuentren en estado de necesidad manifiesta en tramo del 41% al 70% de vulnerabilidad.



- Cedula de Identidad.
- Informe Social emitido por Profesional de Dideco.
- Que se encuentren en el 41% al 70% de la población vulnerable.

H) Otros tales como: Premios para beneficios a personas
Consiste en la entrega de un premio, para ser utilizado en un evento de beneficencia, rifa u otro similar, previa solicitud del usuario.

Documentos de respaldo:

- Fotocopia Cédula de Identidad.
 - Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica.
 - Contar con registro social en la comuna
 - Ingresar carta de solicitud dirigida al Alcalde a través de oficina de partes en la cual se solicite el aporte.
- I) Aporte social para calefacción en invierno.

Los Adultos mayores más vulnerables (Mayores de 60 años y dentro del 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares), podrán acceder durante el invierno (Junio, Julio o Agosto). Por única vez a través de la oficina de Asistencia Social, a un beneficio para adquirir: un vale de 15 kilos de gas o 10 litros de parafina, o 4 bolsas de 18 kilos de pellet, o similares, según sea su método de calefacción. En ningún caso se entregará leña.

Documentos de respaldo:

- Cédula de Identidad.
- Comprobante de pensión y/o cartola de cotizaciones, u otros documentos que acrediten deficiente situación socioeconómica.
- Que se encuentren en el 40% de la población vulnerable.

Artículo transitorio sobre letra I: En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio.

Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional.

PROCEDIMIENTOS

1. Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el departamento de Asistencia Social en forma personal, en los lugares y horarios que estén fijados para la atención de público.
2. Existirán 3 procedimientos para la entrega de la ayuda social en cuyos casos el monto máximo de aporte sea de 5 UTM.
 - Atención directa por solicitud presencial de las personas demandantes, quienes acuden a la oficina de asistencia social, se les realiza entrevista, evaluación social (con Registro social de



Hogares con cohorte de Vulnerabilidad) y visita domiciliaria; posteriormente se entrega ayuda a través de una orden de compra dirigida al proveedor que es supermercado, farmacia, ferretería, línea aérea, etc.

- El beneficiario firma un certificado de atención y entrega de la orden respectiva la que se archiva con todos los documentos de respaldo de la situación familiar, una vez que llega la factura se elabora el decreto y por consiguiente el acta de recepción conforme, documentos que serán entregados con sus debidos visto bueno y firmas al departamento de Finanzas para el pago correspondiente de dichas Facturas.
 - Entrega de aporte en casos de emergencias sociales, tales como incendios, enfermedades catastróficas, inundaciones y otras circunstancias que afecten a las familias y problemáticas que las familias no pueden resolver por cuenta propia. Se entrega una orden de compra por un monto mayor y se elabora decreto o, se gestiona aporte económico, vía decreto alcaldicio que lo aprueba. Todo respaldado por decreto alcaldicio.
 - Existe programa de apoyo en materiales de construcción a familias que tienen marginalidad habitacional o mala calidad de infraestructura de sus viviendas. La evaluación material la realiza un técnico en construcción y la evaluación social la realiza la Asistente Social y el procedimiento de entrega es a través de orden de compra y posterior decreto alcaldicio que respalda los aportes. Finalmente es finanzas la unidad que gestiona los pagos a los proveedores.
3. Se consideraran casos excepcionales calificados la situación que presenten las personas que sin ser usuarios u objetos de atención por no estar dentro de los rangos de vulnerabilidad, estén en una situación de desmedro temporal y en el que su atención permita evitar un mal mayor; calificación que será evaluada por la Asistente social y presentada al Director de la unidad quien aprobará o rechazará la ayuda propuesta atendidos los antecedentes de respaldo.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer



4. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Menciona los avances respecto de la confección de la Ordenanza para regularizar la comercialización de leña, indicando que hubo reunión con el Superintendente del Medio Ambiente y su Seremi. Otorga la palabra al Sr. Administrador quien participó de dicha reunión.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Menciona que se revisaron una serie de ordenanzas ya implementadas en otras regiones y se tomaron algunas como modelos de referencia. Indica que la idea es abrir la discusión de la ordenanza de una manera más participativa, y se establecieron los fiscalizadores de dicha Ordenanza no quedando solo radicada en la Municipalidad, sino que se incorporó a otros servicios.

Señala que en una próxima reunión se incorporaran más servicios al equipo de trabajo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Tiene dudas respecto de cómo se obligará o comprometerá a los demás Servicios Públicos en sus distintas competencias al respecto, en el proceso de Fiscalización.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que se conversaron 3 formas de realizar dicho compromiso desde los demás servicios involucrados. La primera a través de los considerandos de la Ordenanza, en los cuales estará la motivación para dictarla, se estipule Convenios de colaboración con cada uno de los servicios involucrados. La segunda guarda relación con un articulado donde se vincule a cada uno de los servicios en su función de fiscalización. La tercera instancia sería un articulado en donde se le entrega la facultad al Sr. Alcalde para solicitar a los superiores de cada servicio fiscalizar y para que en casos de algún incumplimiento en el proceso de fiscalización que le corresponda, el Sr. Alcalde pueda solicitar un sumario y sus respectivas sanciones, por no cumplir con la ejecución de las funciones fiscalizadoras del servicio involucrado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Expresa que le parece bien, la idea principal es que no vuelva a ocurrir que la Municipalidad asuma todo el costo de implementar una ordenanza como tal.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Menciona reunión sostenida con el Ministro de Educación y Alcaldes de la Región, en donde se les instó a presentar una propuesta desde los municipios para el retorno progresivo de los alumnos a clases. Finalmente se dejó en claro por parte del Ministro que no obligará a nadie a retornar las clases, mientras no existan las garantías mínimas de protección y prevención del contagio, se habló de plantear un retorno para el mes de agosto, pero todo siempre sujeto a las condiciones y avances de la pandemia.

Informa que al respecto se realizará una próxima reunión.

Informa entrega de canastas de alimentos por parte de la Cámara de Comercio, 730 asignadas para la comuna de Coyhaique de un total de 2.200. Se entregarán a sectores donde no opera el Registro Social de Hogares, y donde no se ha apoyado aun. El reporte es sencillo, y se entregará un reporte final a la Cámara de Comercio, se está coordinando entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

En atención a que las canastas entregadas por la Cámara de Comercio, no requieren de tanta burocracia, y considerando que como concejales conocen a una cantidad de personas que al momento de hoy no han recibido ninguna ayuda de ningún sector, y que no cuentan con un porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, que se han visto muy complicados con la situación de pandemia, muchos cesantes, sugiere poder realizar una lista de 30 personas cada concejal, para poder entregarles parte de dicha ayuda.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que de todas maneras se debe certificar la condición socioeconómica, ya que según la ley que regula al Municipio y como pasa como ayuda social, debe ser una necesidad manifiesta. Para ello está la figura de Informe Social, que es una alternativa al Registro Social de hogares. Finalmente la idea es que se puedan canalizar la entrega de las canastas, pero cada solicitante debe adjuntar su registro Social de Hogar o en su defecto el Informe Social, además de otros documentos.

Al no vincularse con el Registro social de hogares, se corre el riesgo de entregar más de un beneficio a una misma familia. Se debe tener dicha precaución. Lo que hoy se requiere es que exista un registro social de hogar, más que el porcentaje de vulnerabilidad.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Reitera nuevamente si es posible entregar o canalizar como concejales un listado de 30 personas cada uno, a fin de poder apoyar a familias que no han recibido ayuda, y por su puesto la requieren.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que si se puede, y que se coordinará con cada concejal.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Sugiere coordinar la entrega del listado y la entrega de las canastas, para evitar que las personas pasen por una larga espera, o realicen la entrega de documentos dos veces, para evitar aglomeración de personas los días en que se atiende la entrega de canastas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta si de todas formas la gente tendrá que asistir al Municipio.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que si ellos como Concejales entregan el listado de personas y sus respectivos documentos en orden, éstos se tramitan, y luego la persona solo deberá asistir a retirar su voucher para luego canjearlo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala situación del día viernes pasado, hubo gente que llegó desde las 5 de la mañana para ingresar al Depto. Social. Lamenta lo ocurrido, no había como suponer que pasaría dicha situación, aclara que no es falta de organización del Municipio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se refiere a la situación puntual que ha señalado el Sr. Alcalde, indicando que es un llamado de atención para todos, incluyéndose, Por otro lado da lectura a comunicado realizado por el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, respecto de la entrega de canastas y beneficios de ayuda social a la comunidad. Menciona que se debería solicitar apoyo al Ministerio de Desarrollo Social de manera oficial, para apoyar en la descongestión del Departamento Social, ya que es notorio la sobrecarga que existe en la atención de público.

“Vecinos y vecinas. Hoy queremos compartir con ustedes el mensaje del Director de la Dideco de la Municipalidad, Diego Betancourt, quien nos explica la manera de solicitar canastas a partir de mañana jueves 11 de junio.

Con esto queremos dar la tranquilidad que las personas que vayan serán atendidas, ya que se les pedirán sus documentos y a partir de las 13 horas los estaremos llamando para que vayan a retirar su vale.

Les reiteramos que No es necesario ir y hacer fila a las 5 am, si bien son 60 cupos para atención prioritaria de embarazadas, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, se atenderán TODOS los requerimientos de canastas que se soliciten a la municipalidad desde las 9:00 a 12:00 horas.

Por último indicar que esta es una ayuda social de emergencia, ya que hay canastas que serán entregadas por gobernación directamente (las anunciadas por Presidente) y otras directamente por municipio (las aprobadas en Consejo Regional) y que estaremos informando cómo será la modalidad de entrega de las que nos corresponde hacer llegar. #municumple #Coyhaique #simecuidotecuido ☐📞❤️”



Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Plantea al Concejal Sr. Ricardo Cantín que no se incluya dentro de los que son criticados, porque al único que cuestionan y critican es al Sr. Alcalde. Respecto de solicitar apoyo al MIDESO, señala que jamás se ha hecho tal cosa, todo lo contrario siempre son de los ministerios u otros servicios, desde donde piden apoyo con personal municipal, “ yo insisto, los chiquillos van a partir atendiendo a las 5 de la mañana jueves y viernes, no queda de otra”, señala textualmente.

Solicita mayor empatía al Concejal Sr. Ricardo Cantín, para con los funcionarios, y la Administración que está tratando de organizar todo de la mejor manera posible, en el entendiendo de que nunca se había enfrentado una situación de pandemia, se está tratando de abordar de la mejor manera posible, hoy nada es normal.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que se ve desorden en el funcionamiento del departamento Social, por ello la gente reclama, lo mismo ocurre a nivel país, no hay nada claro, todo es sobre la marcha. Eso hace que la gente se sienta descontenta, al no haber certezas respecto a nada, ni en la entrega de los beneficios. Por ello insiste en hacer un llamado de auxilio al MIDESO, ya que está claro que como municipio no se está dando abasto con el personal, para toda la cantidad de gente que asiste al departamento social.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que el comunicado entregado por el Director de DIDECO el día de hoy, era lo que se necesitaba escuchar, ya que la gente seguramente corrió la voz de que solo se atenderían 60 cupos jueves y 60 el día viernes, y obviamente todo el mundo requiere hacer su trámite, y por eso se produjo la situación comentada, una suerte de histeria por conseguir la canasta. Sumado a ello hay mucha gente que claro debe ingresar primero la documentación, para que sea evaluada, y luego obtener el voucher, eso se explica recién hoy, se entiende, pero la comunidad no tenía esa información. Le parece bien la manera que se está haciendo ahora la entrega de las canastas, verificando con el Rut, para que no haya duplicidad de beneficio en un mismo grupo familiar. Es más ordenado.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que seguramente ha ocurrido situaciones de duplicidad de beneficio en un mismo grupo familiar, pero con el filtro se espera que eso si ocurre, sea lo menos posible. Por otra parte insiste en el esfuerzo que se realiza de parte de todos los funcionarios y sobre todo del departamento social, se está haciendo lo mejor posible, por ello molesta que la crítica sea desde del interior de la Municipalidad. Señala la exposición de los funcionarios en las situaciones mencionadas. Respecto a lo del Ministerio de Desarrollo Social, señala que nunca ha visto que un Ministerio ayude al Municipio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insiste con la idea de pedir apoyo, para el departamento social.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cree que se puede solicitar apoyo, pero no siente que eso vaya a ser así, no lo ha visto nunca.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Plantea la idea, adicionalmente podría ser de apoyarse con personal del DEM, ya que siente que los funcionarios son muy pocos, para la demanda que se vive, hay que reforzarlo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que se está reforzando con personal de la unidad de Fiscalización, sumado a ello las Corporaciones de Deporte y Cultura. Respecto a las Asistentes Sociales, sí o sí deben ser funcionarias con responsabilidad administrativa. Se analiza nuevamente lo sucedido el viernes pasado con atención de público. Se ha ido aprendiendo y mejorando el servicio de atención.



Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Respecto al comunicado del Director de DIDECO, le aparece que debería haberse hecho mucho antes, de todas maneras agradece las mejoras.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Menciona la situación ocurrida con un local comercial, por el aumento de los precios en los productos, de manera inesperada, lo cual afecta la compra y abastecimiento de las canastas de alimentos. Comenta que le llegaron reclamos por los precios, pero sin antecedentes, es difícil comparar. Sin embargo, no le consta tal situación, pero si hay reclamos al respecto. Sugiere se tenga presente, para evitar problemáticas a futuro.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Señala que está de acuerdo con lo planteado por el Concejal Sr. Ricardo Cantín respecto de la atención de los adultos mayores, sobre todo de aquellos que están postrados.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta cuales han sido las medidas que como Municipio se han adoptado, respecto de la situación denunciada por Funcionaria Municipal en Sesión de Concejo pasada, por casos de abusos sexuales en el interior de las Municipalidad.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que no quería pronunciarse al respecto de ello en la cuenta, porque es un tema muy delicado, pero dada la consulta, señala que se derivó los antecedentes al Ministerio Público, y a su vez ofició a Contraloría Regional, para que se inicie el proceso de Sumario correspondiente. Cada entidad investigará lo que corresponde a sus competencias.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que le llama la atención la declaración del Sr. Alcalde respecto al desconocimiento de la situación denunciada por la Funcionaria Municipal, ya que tiene antecedentes en donde queda claro todo lo contrario, esto respecto de la situación personal de la Sra. Mónica Moraga.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Solicita mayor tino y prudencia para abordar el tema, aclara que cuando señaló el desconocimiento de la situación, se refería a los 5 casos que mencionó la Funcionaria, 5 casos de abuso laboral o sexual, eso aún no está claro, desconoce nombres y apellidos. Plantea que en su momento hubo un proceso administrativo y un proceso en Fiscalía respecto de la denuncia personal de doña Mónica Moraga, en el año 2016-2017, por ello aclara, que sí tiene conocimiento de la situación de dicha funcionaria, no así de los demás casos que se mencionaron en sesión de Concejo pasada. El resultado por parte de la fiscalía fue sobreseimiento al acusado, y en el proceso administrativo no pudo ser comprobada la situación denunciada. Respecto de los 5 casos mencionados, no está claro específicamente cuál es el delito, si abuso sexual o acoso laboral. Pide prudencia para hablar del tema, hay familias detrás, y se está en una audiencia pública. Insiste en no seguir hablando del tema en audiencia pública.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Insiste en su declaración pública, lamenta que no se esté tratando la salud mental de la Sra. Mónica Moraga.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Menciona que hay antecedentes en donde consta su tratamiento psicológico. Insta a no seguir conversando en audiencia el tema. Se presta para morbo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que no es por morbo, confía en los procesos que se llevarán a cabo, a través de Fiscalía y Contraloría Regional. Solamente quería saber sobre las medidas adoptadas al respecto, no quería entrar en detalles. Agrega que le gustaría saber si se entregará algún apoyo jurídico a la funcionaria denunciante.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Plantea que son dos los funcionarios involucrados, y son 5 casos que desconocen. No se sabe si el proceso en fiscalía abrirá o no el caso anteriormente señalado. Insiste en no seguir con el tema, por respeto a los involucrados y sus familias.

5. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Consulta y señala que no existen comisiones que informar.

6. INFORMES DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que dicho informe se encuentra en las carpetas de cada concejal, cede la palabra para consultas al respecto, no existiendo alguna, se continúa con la tabla.

CONTRALORIA

Número de Decreto **569/01-06-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO569_NOMBRACALIDADDECONT_RATAPAOLAESPINOZA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Paola Villavicencio Espinoza y Otros, en el colegio Río Blanco.

Número de Decreto **570/01-06-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO570_NOMBRACALIDADDECONT_RATAROCIOVERA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Rocío Vera Gajardo, en el colegio Río Blanco.

Número de Decreto **571/01-06-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO571_NOMBRACALIDADDECONT_RATAJONATHANRIVERA.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a don Jonathan Rivera Gueicha, en el colegio Río Blanco.

Número de Decreto **572/01-06-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/06%20junio/DTO572_NOMBRACALIDADDECONT_RATAJORGETUREO.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a don Jorge Tureo Quiroz y Otra, en el Colegio Víctor Domingo Silva.

MUNICIPAL.

Número de Decreto **2259/01-06-2020**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Contrato/06%20junio/DTO2259_APRUEBACONTRATOALEXOYARZUN.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Andrés Oyarzun Vargas, Fril Emergencia Empleo 2019.

7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

Señor Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal:

Señala no haber contratos que someter en este punto de la tabla.



8. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra a la profesional que expone sobre el punto.

Señora Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM:

Saluda a los presentes, y alude a informe N° 10/2020, el cual a continuación se inserta. Señala que dicha modificación se debe al reintegro de recursos de los fondos que reciben los jardines Municipales, durante el mes de abril dado la modificación de normativa que sufrió la JUNJI, para los meses de abril y mayo. Señala que son los recursos que se deben devolver producto de lo que no se logró gastar dentro del mes, ya que pagaban el 100% de la subvención, por ello el reintegro.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta los motivos de la modificación.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que hace un mes y medio atrás sostuvo reunión con la Directora de JUNJI, donde le señaló la información, y se dijo que los funcionarios habían sido avisados, sin embargo según lo señalado por el Director DEM, Sr Marco Campos, se les avisó el 16 de abril y los gastos no se alcanzaron a hacer, los procesos administrativos no permitían comprar y gastar los recursos en el plazo de un mes. Se discutió el tema, es una suerte de manga ancha para JUNJI y manga angosta para los Jardines VTF. No quedó más que acatar las normativas e instrucciones desde gobierno central. Lo que se está reintegrando son los fondos que no se gastaron en el mes de abril. Ya que el mes de mayo fue posible organizarse y ocupar la totalidad de la subvención.



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 10/2020 DEM

FECHA : 10 de JUNIO de 2020

CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN : ORDINARIA N° 128

SEÑOR: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a devolución de recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Según minuta explicativa N° 8

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$15.542	\$15.542
21	03	004	001	000	Sueldos		15.542
26	01				Devoluciones	15.542	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

CMS/yal

DISTRIBUCIÓN: Señor Alcalde - Señoras Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Partes y Finanzas Dem.

MINUTA EXPLICATIVA N° 08

- Junto con saludar, se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde al reintegro de fondos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente a los recursos que no fueron utilizados en el mes de Abril de 2020.
- Correo electrónico de fecha 16 de abril de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indica nueva modalidad de ejecución de recursos, debido a la pandemia COVID-19.
- Según Oficio Circular N° 015/38 de fecha 07 de Abril 2020 que señala que ante la situación de emergencia que afecta al país por el brote de coronavirus COVID19, la subvención se pagara al 100% y en la eventualidad que no se ejecute el 100% de lo transferido se deberá reintegrar dichos recursos no utilizados.
- Resolución exenta N° 015/195 de fecha 07 de Abril 2020 que autoriza transferencia extraordinaria de fondos a entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia VTF.
- Ordinario N°1027 del 11 de Mayo 2020, de I. Municipalidad de Coyhaique, que solicita ampliación de plazo para ejecutar la totalidad de los Recursos.
- Correo electrónico de analista de transferencia de Operaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 04 de junio 2020 que solicita se realicen los reintegros de los recursos no utilizados.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



Yolanda Andrade

De: Carolina Muñoz <carolinamunoz@demcoyhaique.cl>
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2020 09:42
Para: YOLANDAANDRADE@DEMCOYHAIQUE.CL
Asunto: RV: Oficio circular transferencias a VTF por pandemia y REX que autoriza dichas transferencias.
Datos adjuntos: Rex 195 transferencias abril.pdf; Oficio Circular N° 38 Instrucciones Abril 2020 VTF.pdf
Importancia: Alta

De: Foitzick Ayamante, Gisenia Fernanda [mailto:gfoitzick@junji.cl]
Enviado el: jueves, 16 de abril de 2020 12:53
Para: marcocampos@demcoyhaique.cl; gvargas@puertoaysen.cl; Sergio Guzmán Silva; Sandra Reyes; Carla Núñez; directordem (directordem@municochrane.cl); marisela jimenez; Direccion Hogar Giorgi
CC: carolinamunoz@demcoyhaique.cl; Carolina Pérez; Maira Carrera; Luis Hernandez; Alicia Gallardo Larenas; Cristian Sandoval; javier jaramillo; Rene Vasquez; Silvia Quillapan Cid; JAVier Rivera; Angelina Diaz; Karina Chavez Almonacid; Miranda Cumin, Luisa Mariela; Peña Ceballos, Ramon Esteban
Asunto: Oficio circular transferencias a VTF por pandemia y REX que autoriza dichas transferencias.
Importancia: Alta

Estimadas(os)

Junto con saludarles y esperando que se encuentren bien junto a sus familias, les comparto Resolución Exenta N°195 del 07-04-2020 que Autoriza transferencia extraordinaria de fondos a entidades de establecimientos de educación parvularia VTF, por los motivos y razones que señala.

Así como también, el Oficio Circular N°38 que Instruye aplicación a las transferencias para el mes de abril 2020, en jardines infantiles financiados vía transferencia de fondos VTF.

Lo anterior para conocimiento

Cordialmente

Fernanda Foitzick Ayamante
Encargada de Transferencia de Operaciones
Subdirección de Recursos Financieros
Riquelme 395 – Coyhaique
Dirección Regional Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56)672577358



OFICIO CIRCULAR N°015/38

ANT.: Resolución Exenta N° 195

Oficio Circular N°36/2020 Instrucciones mes de Marzo COVID19.

MAT.: Instruye aplicación a las transferencias para el mes de abril 2020, en jardines infantiles financiados vía transferencias de fondos VTF, a causa de pandemia COVID19 y corrige fecha de registro de asistencia mes de marzo 2020.

SANTIAGO, 07 DE ABRIL 2020

DE: ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

A: DIRECTORAS/ES REGIONALES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludarles cordialmente, debido a las exigencias sanitarias señaladas por la autoridad y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el año lectivo 2020, ante la situación de emergencia que afecta al país por el brote de coronavirus (COVID19), informo a ustedes lo siguiente:

Instrúyese que, para el mes de abril 2020, las transferencias de fondos y rendiciones de estos mismos recursos otorgados por JUNJI a entidades que administran jardines infantiles VTF, se realicen según lo indicado en Res. Ex. N°195, esto es, para este mes de abril, se les entregará el 100% de acuerdo a la capacidad autorizada del respectivo nivel, y podrán destinarlo al financiamiento de todos los ítems definidos en el Manual de Transferencia de Fondos, y en la eventualidad que no se ejecute el 100% de lo transferido, se deberán reintegrar dichos recursos no utilizados.

Finalmente, se rectifica lo señalado en el Oficio Circular N°36 del 2020, el cual indica que las asistencias se deben registrar en el sistema Gesparvu a contar del 09 de marzo, debiendo decir a contar del 06 de marzo, ya que la base de cálculo del mes de marzo, será la asistencia del 06 al 13 de ese mes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/PSV/ACR/RPA/GMH/ehb

Distribución:

- Direcciones Regionales JUNJI
- Todas las Unidades de Transferencia de Operación Regionales
- Sec. Transferencias de Fondos de Operación D.N.
- Oficina de Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/195

MAT: AUTORIZA TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA DE FONDOS A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA VTF, POR LOS MOTIVOS Y RAZONES QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 07 DE ABRIL 2020

VISTOS:

1*) Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; 2*) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2*) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3*) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4*) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5*) el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 6*) el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe" 7*) el Decreto N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a persona que indica"; 8*) la Resolución Exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública 9*) la Resolución N° 6 y 7, de 2019, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y Oficio N° 3610, de 17 de marzo de 2020, ambos de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1*) La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación, crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles." en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2*) El Decreto N° 1574, del Ministerio de Educación, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.
- 3.- Mediante convenios directos que celebre con Instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,
- 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

3*) Que, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley de Presupuestos para JUNJI, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, determina que la transferencia de fondos se realice por el



Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones posteriores.

4*) Que, dicho Decreto tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones en virtud de los cuales la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas en los Niveles de Sala Cuna, Medio Menor y Medio Mayor de la Educación Parvularia y que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

5*) Que, para una correcta gestión y ejecución de las transferencias de los recursos en comento, Junji, a través de la Resolución Exenta N° 015/619, de 24 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobó el "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles."

6*) Que, el artículo 14 Bis, del Decreto 67, establece que por motivos fundados y calificados, "(...) Por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades en los jardines infantiles o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponderá a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión o disminución de asistencia sea igual o superior a un mes y por períodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá ser superior al 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan (...)"

7*) Que, el artículo 17 del mismo texto legal, determina que: "(...) Los fondos que se transfieran a las entidades en virtud del presente reglamento deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, honorarios, consumos básicos, materiales didácticos y de enseñanza, de oficina, equipamiento, salud e higiene, deportes y recreación, capacitación, mantención, reparaciones y, en general, aquellos destinados al adecuado funcionamiento y administración de los jardines infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los ítemes autorizados para el uso de los fondos transferidos, los que en caso alguno podrán considerar el pago de honorarios y remuneraciones al representante legal o miembros del Directorio de la entidad receptora de la transferencia (...)"

8*) Que, es un hecho público y notorio la situación excepcional acaecida a nivel mundial, provocada por la pandemia producida por el brote del virus denominado "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".

9*) Que, con fecha 18 de marzo del presente año, su Excelencia, el Presidente de la República, dada sus facultades constitucionales y la gravedad de la situación de emergencia sanitaria, decretó estado de excepción constitucional de catástrofe, para todo el territorio nacional, por el lapso de 90 días.

10*) Que, por Resolución N° 180 de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, se determinó la suspensión de clases en todos los colegios y jardines infantiles del país.



11*) Que, por lo anteriormente expuesto, dada la contingencia sanitaria excepcional en que se encuentra la Nación, velando siempre por el bienestar público y, en especial consideración y armonía con el "Principio del Interés superior del niño", consagrado en la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 3:

"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Corresponde a esta autoridad, tomar medidas excepcionales que garanticen un mínimo de funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, administrados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, vía transferencia de fondos desde JUNJI, debiendo autorizar transferencias que permitan sobrellevar la situación excepcional en que se encuentra el país y, por el período que las autoridades de gobierno determinen.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** la transferencia de fondos hasta por el ciento por ciento (100%) del monto total autorizado de la capacidad del nivel, destinados al financiamiento según lo indicado en el Art. 17° del Decreto 67, de 2010, del Ministerio de Educación, a las Entidades Administradoras de Jardines Infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, para efectos de afrontar la crisis sanitaria decretada.

II.- **DÉJASE** establecido que, de existir recursos no ejecutados de la transferencia indicada en el punto anterior, estos deberán ser reintegrados:

III.- **DÉJASE** establecido que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus Direcciones Regionales, determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los resolutivos anteriores, como asimismo el período en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración, acorde con las instrucciones gubernamentales pertinentes.

IV.- **NOTIFÍQUESE** a las entidades sostenedoras que administren "Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos" desde las Direcciones regionales de este Servicio, a través del medio más idóneo dada la contingencia de emergencia sanitaria existente a nivel nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VAV/PSV/ACR/GMH/leo

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de...



ORD.:N° 1027

ANT.: Resolución Exenta N°195 y Oficio Circular N°38
ambos del 07/04/2020; Correo electrónico del
16/04/2020

MAT.:Solicita ampliación de plazo para ejecución de
Recursos mes de Abril.

COYHAIQUE,

11 MAY 2020

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
SR.: ALEJANDRO HUALA CANUMAN

A : SRA. GLADYS JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludar informo a Usted que de acuerdo a las instrucciones impartidas por su Entidad, informadas mediante correo electrónico de fecha 16 de Abril del presente año, sobre la nueva modalidad de ejecución de recursos, correspondientes a la Subvención del mes de Abril, debido a la pandemia COVID-19, solicito considerar ampliación de plazo para la ejecución de estos recursos, lo anterior, debido a que se nos fue imposible poder llevar a cabo los procesos de compra en los plazos establecidos, entre otras razones, que las adquisiciones se realizaron a proveedores de otras Regiones y que el proceso de licitación de materiales de aseo, se declaró desierto por el aumento considerable en el valor de los productos debido a la pandemia

Es por lo anterior que solicito considerar el aumento de plazo para ejecutar la mayor cantidad de recursos posibles.

Saluda Atentamente a Usted



MÁCO/CMS/cms
DISTRIBUCIÓN:
-La indicada
-Oficina de Partes
-Finanzas DEM



Yolanda Andrade

De: Carolina Muñoz <carolinamunoz@demcoyhaique.cl>
Enviado el: viernes, 5 de junio de 2020 09:13
Para: YOLANDAANDRADE@DEMCOYHAIQUE.CL
Asunto: RV: Informa.

Favor preparar modificación presupuestaria

De: Miranda Cumin, Luisa Mariela [mailto:lmiranda@junji.cl]
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2020 11:55
Para: Carolina Muñoz
CC: Maira Carrera; nidiacoby@demcoyhaique.cl; marcocampos@demcoyhaique.cl; Foitzick Ayamante, Gisenia Fernanda
Asunto: Informa.

Estimada Carolina, junto con saludar informo saldos a restituir por fondos no utilizados en el mes de abril, recordar que estos fondos deben ser restituidos a más tardar el día 15 de Junio, en caso contrario no se podrán transferir los recursos correspondiente a este mes, una vez visado el Ordinario del mes se enviara por este mismo medio, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

JARDIN	MONTO
FUTURO AUSTRAL	\$ 607.837
VALLECITOS DE AYSEN	\$ 3.840.233
AYKEN YEMEL	\$ 11.093.902

Saludos,

Luisa Miranda Cumin
Analista de Transferencia de Operaciones
Subdirección de Recursos Financieros
Riquelme 395 – Coyhaique
Dirección Regional Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
(56)672577356



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo.

ACUERDO NÚMERO MIL DIECIOCHO: En Coyhaique, a 10 de junio de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 128 el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 10/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, correspondiente a devolución de recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Según minuta explicativa N° 8, expuesta por Sra. Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 08

“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde al reintegro de fondos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente a los recursos que no fueron utilizados en el mes de Abril de 2020.

Correo electrónico de fecha 16 de abril de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indica nueva modalidad de ejecución de recursos, debido a la pandemia COVID-19.

Según Oficio Circular N° 015/38 de fecha 07 de Abril 2020 que señala que ante la situación de emergencia que afecta al país por el brote de coronavirus COVID19, la subvención se pagara al 100% y en la eventualidad que no se ejecute el 100% de lo transferido se deberá reintegrar dichos recursos no utilizados.

Resolución exenta N° 015/195 de fecha 07 de Abril 2020 que autoriza transferencia extraordinaria de fondos a entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia VTF.

Ordinario N°1027 del 11 de Mayo 2020, de I. Municipalidad de Coyhaique, que solicita ampliación de plazo para ejecutar la totalidad de los Recursos.

Correo electrónico de analista de transferencia de Operaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 04 de junio 2020 que solicita se realicen los reintegros de los recursos no utilizados”.

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, correspondiente a devolución de recursos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo señalado en su minuta explicativa N° 08, según el siguiente detalle:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$15.542	\$15.542
21	03	004	001	000	Sueldos		15.542
26	01				Devoluciones	15.542	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adío Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.



Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adío Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, y el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer

10. VARIOS

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al cuerpo colegiado.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se refiere a accidente de tránsito ocurrido en las intersecciones de calle Francisco Bilbao y Avda. Arturo Prat, por ello consulta respecto a la reposición de los semáforos en dicho sector.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que nuevamente se está en proceso de licitación, ya que en el primer llamado no hubo oferentes, por ende se declaró desierto. Menciona que la reparación del semáforo de calle Tucapel Jiménez con Avda. Baquedano, se realizó con técnicos del Municipio, así es que deberá sacarse dicho arreglo de la licitación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Hace mención a la situación que ocurre con las becas a los estudiantes, consulta si como Municipio se realizará algún tipo de pronunciamiento al respecto, oficiando a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, considerando además que desde el Gobierno Regional, menciona que no se cuenta con dichos recursos para cancelar tales becas a sus beneficiarios, habla de alrededor de 800 millones de pesos. Sin embargo, agrega, que personalmente le ha llamado la atención respecto de la entrega de las 2.5 millones de canastas comprometidas desde el Gobierno, ya que en Santiago aún no se comienza a realizar dicha entrega, y en la Región de Aysén por ejemplo, ya están en terreno. Hace alusión a que la primera autoridad Regional debiera aclarar cómo se echó mano a parte de los fondos F.N.D.R., los cuales fueron ocupados para la compra de dichas canastas, sugiere transparencia al respecto de manera pública.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la situación es tal cual lo señala el Sr. Concejal Ricardo Cantín, ya que no ha habido ingresos frescos desde el Gobierno Central, sino que han sido fondos del Gobierno Regional, los que se han ocupado para la compra de alimentos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insta a que se haga pública dicha información, para conocimiento de la ciudadanía, para que se entienda que la compra se ha realizado con recursos que estaban asignados a otros proyectos, que están quedando sin financiamiento, producto que no se han inyectado recursos fresco desde el Gobierno.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Alude a que la letra chica de todo esta situación, es que el Presidente anuncia un aporte de recursos para la compra de las 2.5 millones de canastas, y resulta que se están redestinando recursos desde el Gobierno Regional solamente, no existen esos recursos frescos que tanto se anuncian. En resumen la redestinación de recursos, sin financiamiento desde el Gobierno central perjudica la cartera de inversión de proyectos del Gobierno Regional y de los municipios al final del día.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Alude a proyectos de jardines Infantiles que quedaron sin financiamiento, la idea es hacer público aquello, para dejar claro las problemáticas que se tienen por dicha situación.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Entiende lo planteado, agrega que se ha perjudicado también la compra de maquinaria Vial, pese a que dicho proyecto está aprobado por el Gobierno Regional por un monto de 670 millones aproximadamente, aun no se tienen los recursos, dado que la Intendente no lo colocó en tabla, por ende aún no se pueden adquirir y apoyar en la reparación de distintos caminos en zonas urbanas y rurales, que por falta de maquinaria no se han podido abordar. Existe claramente un perjuicio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Insta a oficiar a la primera autoridad Regional, para que aclare y transparente dicha situación.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala textualmente “Quiero decirle al Concejal Sr. Ricardo Cantín, que estamos en una pandemia, estamos con un país que está totalmente abocado a todo lo que es el tema de la pandemia, por lo tanto creo que, ¿de dónde se sacan los recursos?, ¿qué es lo que se deja de comprar o no comprar?, lo que se prioriza en este minuto, es ver cómo están las familias, cómo van los contagios, como están los hospitales, equipados o no equipados, como están los profesionales que en un momento determinado se han visto sobrepasados, y ese es el problema que todas las personas están hoy en día, con su cabeza pensando “¿Qué va a pasar si yo me enfermo, y voy a parar al hospital?”

Se produce una interrupción por parte del Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Insta al Concejal Sr. Ricardo Cantín a respetar y escuchar los comentarios de la Concejala Sra. Ximena Carrasco, dado que ya tuvo su turno para expresar su punto de vista.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Manifiesta no estar emocionalmente muy bien, dado el sufrimiento que ha traído esta pandemia, además señala textualmente “Quiero decirle al Concejal Sr. Ricardo Cantín, que estamos en una pandemia.”

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que su comentario no es en contra de la Concejala Sra. Ximena Carrasco, ni su partido político, o conglomerado, sino que sólo insta a que se aclare por parte de la Intendente Regional, qué va a pasar con aquellos recursos ahora faltantes, ya que se han obviamente priorizado la entrega de canastas, pero se requiere transparencia respecto de los recursos redestinados, o si llegarán o no recursos frescos desde el Gobierno Central. Insiste nuevamente que no es nada personal en contra de la concejala, le pide disculpas si le alzó la voz. Señala que no pertenece a ningún partido político, por ello critica a ambos lados cuando considera que las cosas no se están realizando de manera correcta, y que se ha manejado muy mal el tema de la pandemia tanto desde el Gobierno Central como el Regional. Lamenta que aun haya gente irresponsable que no se toma en serio la pandemia, lo cual se ha visto en aumento, dado que el gobierno todos los días varía la información y su discurso al respecto.

No ha habido seriedad al respecto, mucha gente está sufriendo, unos más que otros. Su intención no es ofender a la Concejala, por ende nuevamente le pide disculpas.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que el conglomerado es lo que menos le preocupa y ha actuado sin preocuparse de ello.

Continúa con sus puntos varios, e indica que tiene reclamos respecto del mal estado del pavimento, por forados que existen en el Puente Mundaca.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Argumenta que ha sido reparado dicho evento en horas del día, es un parche eso sí, aclara que desafortunadamente, es probable que en poco tiempo vuelva a encontrarse en mal estado.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que de momento es un parche, dadas las condiciones climáticas no se puede dar una solución definitiva.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Menciona investigación que en algún momento se nombró y que guarda relación con la Empresa Itecom, por el proyecto de Luminarias, ya que estuvo revisando información y le llamó la atención, porque figura la comuna de Coyhaique, en las noticias, y le quedó dando vuelta el tema de la licitación, solicita que el Director de Control pudiera dar un informe al respecto.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Efectivamente el Gobierno Regional está en dicha investigación, ya que el municipio solo participó como Unidad Técnica, no como Unidad Administradora de los Recursos, pero en el contrato aparece el Municipio, con el Proyecto Fotovoltaico.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Apoya la solicitud de la Concejala Sra. Ximena Carrasco, respecto de saber más detalles de lo que ocurre con la mencionada empresa.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Menciona la situación de los programas que han sido cerrados por los otros Servicios Públicos, específicamente del Programa de 4 a 7, y la consulta que señaló el Sr. Alcalde realizó a la Contraloría, pregunta si ya ha llegado respuesta. Así mismo menciona que sabe por parte de algunos profesionales que han seguido trabajando.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto a la consulta realizada a Contraloría, aun no hay respuesta. Y si efectivamente los profesionales trabajaron hasta el mes de mayo, cuyo sueldo fue cancelado con cargo al presupuesto Municipal.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Considera que se debería oficiar a Contraloría solicitando la respuesta a la consulta, en atención al tiempo transcurrido, y para dar una respuesta también a los profesionales que lamentablemente ahora están sin trabajo. Señala que sabe y hay pruebas de que dicho programa pese al cierre de las escuelas, siguieron funcionando y atendiendo a los niños, enviando actividades. Entiende que son políticas públicas, considerando la situación de pandemia.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Consulta si hay más programas en la misma situación, de cierre.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que otro cierre o más bien pausa de proyecto que fue el postulado a la Superintendencia de Prevención del Delito.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Plantea que en comunicación con el Sr. Administrador Municipal, sabe que se está avanzando con la Licitación de Parquímetros, por ende insta a socializar la información para con los demás Concejales.

Por otro lado menciona la marcha blanca por la ordenanza de uso obligatorio de mascarilla, consulta cómo va el comportamiento de la ciudadanía al respecto. Así mismo indica que se ha hablado mucho del distanciamiento social, uso de mascarilla.

Y por otro lado, agrega, le ha comunicado un periodista que está investigando una fiesta que se habría realizado, y en la cual habrían participado varias autoridades, lo cual considera inaceptable, dada la condición de pandemia existente. Presenta la idea de copiar una ordenanza que se implementó en la Ciudad de Concepción, y que regula el distanciamiento Social, ya que ha habido reclamos de que no toda la gente está cumpliendo con la Ordenanza de uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos, así como también en tiendas y locales comerciales. Las buenas ideas hay que copiarlas.



Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que muchos vecinos se vieron con sus casas anegadas por las inclemencias del tiempo, pregunta si hay funcionarios que salen en turnos de emergencia.

Indica que es en el Pasaje 2 la casa número 1185

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que evidentemente en esta condición de lluvia las cuadrillas de emergencia, no son suficientes, las cuales son 2.

Indica que primero se debe ver el problema que hay para poder operar. Hubo muchas emergencias y los funcionarios no dejaron de trabajar y señala que él mismo lo estuvo monitoreando.

Cierra la sesión a las 16:30 horas

Saluda atentamente a usted, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Se deja constancia que la presente acta ha sido firmado digitalmente. Preparado por Roxana Caceres Vidal : roxanacaceres@coyhaique.cl y Jimena Segovia Solís jimenasegovia@coyhaique.cl.



ÍNDICE 128

- 1 Correspondencia. **Pág. 2**
- 2 Sometimiento de Acta Ord. Nro. 127. **Pág. 10**
3. Sometimiento Modificación Reglamento Social. (Punto Agregado). **Pág. 10**
Acuerdo Número Mil Diecinueve. Pág. 13
4. Cuenta del Sr. Alcalde. **Pág. 20**
5. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales. **Pág. 24**
6. Informes de contrataciones y adjudicaciones. **Pág. 24**
7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. **Pág. 24**
8. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM). **Pág. 25**
Acuerdo Número Mil Dieciocho. Pág. 35
9. Varios. **Pág. 36**